	<b>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 036 DE 2022 (22 DE ABRIL DE 2022)</b>	<b>Versión: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS  
SABADOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, demás normas concordantes en la materia, y

**CONSIDERANDO**


1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de horas extras .
4. Que, en razón a la necesidad del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, el concejo de Barrancabermeja debe adelantar con celeridad los procesos contractuales que se encuentran bajo su responsabilidad.
5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad ; se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles para efectos administrativos contractuales y utilización de la plataforma de contratación SECOP II, los días sábados desde el 23 de abril de 2022 y hasta el 21 de mayo de 2022. Lo anterior con el fin de que se puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se tramiten por la entidad sin que esto genere causación ni reconocimiento de horas extras o costos adicionales que deba asumir el concejo de Barrancabermeja.
6. Que con el fin de dar certeza y seguridad a estas actuaciones se hace necesario hacer del conocimiento público, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones administrativas contractuales.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR Como días hábiles, los sábados desde el 23 de abril de 2022 y hasta el 21 de mayo de 2022, para efectos y tramites administrativos contractuales en la Corporación del Concejo de Barrancabermeja y utilización de la plataforma de contratación SECOP II, de la misma Corporacion.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, para todos los efectos legales, la anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

	<b>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 036 DE 2022 (22 DE ABRIL DE 2022)</b>	<b>Versión: 02</b>

**ARTICULO TERCERO:** En aras de garantizar el principio de publicidad, publíquese esta resolución en la página SECOP.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

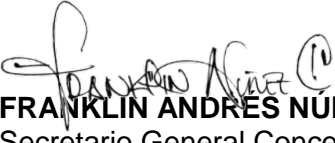
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

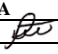
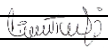
Expedida en Barrancabermeja a los veintidós días (22) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primer Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRÉS NUÑEZ CUÉLLAR**  
 Secretario General Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Deivi Diaz Rivera	Abogado Externo CMB	
Revisó	Lizeth Tatiana Aguillon Gómez	Abogada Externa CMB	
Aprobó	Leidy Yoanna Serpa Lázaro	Abogada Externa CMB	